

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA

CONTRATO No. 262/2019-IF-SSMAA

Contrato de adquisición de papelería, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Papelería Consumibles y Accesorios, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Javier Ibarra Cuevas**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado** representada por su titular el **Ing. Alfredo Alonso Ruiz Esparza**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de adquirir mobiliario, papelería, equipo de cómputo, y servicios profesionales para eventos de difusión, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **819/2019** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el Director Administrativo de “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Política Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de papelería.
3. En virtud de lo anterior, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás preceptos legales aplicables en la materia, “**La SAE**” a través de la Dirección General de Adquisiciones, procedió a convocar al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta número **IA-901004997-E11-2019**, con número interno **DGAD-IF-04-19**, publicando la convocatoria correspondiente el 22 de noviembre del 2019. La fecha límite para recibir las dudas sobre la convocatoria fue el día 25 de noviembre del 2019; la junta de aclaraciones se desarrolló el día 26 de noviembre del 2019, en fecha 28 de noviembre del 2019 se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de proposiciones.
4. Previo análisis de lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 36 Bis de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en fecha 29 de noviembre de 2019, se resolvió otorgar y notificar el fallo de adjudicación de las partidas **4, 5, 7 y 11** en favor del proveedor **Papelería Consumibles y Accesorios, S.A. de C.V.**, ascendiendo el monto total adjudicado a la cantidad de **\$128,174.20 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en adelante “**La Ley**”, 81 y 82 primer párrafo del Reglamento de la Ley antes mencionada, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 1º fracción VI de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 01 de noviembre del 2019, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes le autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número 819/2019.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Papelería Consumibles y Accesorios, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR03354**, inscrito en fecha 27 de enero del 2004 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 14 de enero del 2019.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 54, volumen IV, de fecha 08 de noviembre del 2002, otorgada ante la fe del Lic. José Manuel Flores Risso, Notario Público número 49 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 22 de noviembre de 2002.
- 2.3. Que su administrador único y representante legal es el **C. Javier Ibarra Cuevas**, quien acredita su personalidad con el instrumento notarial número 5,531 del volumen LXXXII de fecha 21 de octubre del 2013, tirando ante la fe del Lic. Juan Manuel Flores Femat, Notario Público número 49 de los del Estado de Aguascalientes, y manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en

términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.

- 2.4 Que tiene dentro de su objeto social la venta de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir lo pactado en el presente contrato.
- 2.5 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Juan Escutia número 413 B, en la Colonia Héroes, en esta Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20190, con números telefónicos (449) 918-21-11 y (449) 200-35-35, y cuenta de correo electrónico javier@pcapapeleria.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato.
- 2.6 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes PCA021109AU6, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número Y4523605105, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9 Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 50 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de papelería, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente, mismos que firmados por “**Las Partes**” pasarán a formar parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará de forma conjunta e indistinta “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**El Ente Requerente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
4	4,900.00	PIEZA	<p>CUADERNO PROFESIONAL 100 HOJAS MARCA: WOW.</p> <p>• TIPO DE HOJA: 50% RAYA Y 50% C-7, PAPEL BOND DE 20CM X 26.2CM ALTO, PASTA DE CARTÓN SEMIRIGIDA, ESPIRAL CONTINUO.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: EMPAQUETADOS EN CAJA DE CARTÓN CON 100 PIEZAS CADA UNA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>GARANTÍA: 30 DÍAS NATURALES.</p>	\$12.12	\$59,388.00
5	4,900.00	PIEZA	<p>LÁPICES DE GRAFITO NO.2 MARCA DIXON, MODELO DIXON MÉTRICO, PUNTILLA GRADO NO.2 MEDIANO, • DISEÑO ERGONÓMICO QUE PERMITE LA SUJECCIÓN Y COMODIDAD, TERMINADO LAQUEADO, CABEZA CON GOMA QUE NO MANCHA, NO TÓXICO, COLOR: AMARILLO MULTIOSOS, GOMA SIN LÁTEX, MINA RESISTENTE, DUREZA #2.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: EMPAQUETADOS EN CAJA DE CARTÓN DE 100 PIEZAS CADA UNA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>GARANTÍA: 30 DÍAS NATURALES.</p>	\$1.28	\$6,272.00
7	4,900.00	PIEZA	<p>LÁPICES DE COLORES MARCA DIXON, MODELO BLANCA NIEVES, CAJA CON 12 LÁPICES CORTOS DE COLOR, DE 8.9 CM. DE LONGITUD, COLORES BÁSICOS, NO TÓXICOS, TIPO DEL LÁPIZ DE MADERA, EN CAJA DE CARTÓN, PUNTILLA DELGADA, FORMA DEL CUERPO: REDONDA.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: EMPAQUETADOS EN CADA DE CARTON DE 100 PIEZAS CADA UNA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>GARANTÍA: 30 DÍAS NATURALES.</p>	\$8.57	\$41,993.00
11	4,900.00	PIEZA	<p>SACAPUNTAS ESCOLAR DE PLÁSTICO, MARCA: KAISER, MATERIAL PLÁSTICO DE INYECCIÓN CON NAVAJA; COLORES Y FORMAS SURTIDOS, 1 ORIFICIO; NAVAJA DE ACERO INOXIDABLE; COMPACTO CON VÉRTICES REDONDEADOS, TIPO DE SACAPUNTAS: MANUAL.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: EMPAQUETADOS EN CAJA DE CARTÓN CON 100 PIEZAS CADA UNA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>GARANTÍA: 30 DÍAS NATURALES</p>	\$0.58	\$2,842.00
GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$128,174.20 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)				SUB TOTAL I.V.A. GRAN TOTAL	\$110,495.00 \$17,679.20 \$128,174.20

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$110,495.00 (CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$17,679.20 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)** lo que arroja un monto total a pagar de **\$128,174.20 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)** I.V.A. Incluido.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”, el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” a más tardar el día 02 de diciembre del 2019, empaquetados en caja de cartón con 100 piezas cada una, a entera satisfacción de “El Ente Requerente”.

“Los Bienes” deberán entregarse en el domicilio de la Dirección General de Uso y Conservación del Agua de “El Ente Requerente” ubicado en la calle 18 de marzo número 98, Fraccionamiento Las Hadas, C.P. 20140, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes, en un horario de las 8:00 a las 15:00 horas.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“El Ente Requerente” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 5º de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el C.P. Lorenzo Campos García en su carácter de Coordinador Administrativo de “El Ente Requerente” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 55 de “La Ley”, dicho servidor público en coordinación con el C. Enrique Eduardo Sánchez de la Vega, en su carácter de Encargado de Cultura del Agua de “El Ente Requerente” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, será responsable de verificar que “Los Bienes” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “Los Bienes” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal, así como en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional número IA-901004997-E11-2019, así como de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 54 de “La Ley”.

Der ser necesario, para casos específicos, “El Ente Requerente” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Proveedor”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 51 de “La Ley” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “El Ente Requerente”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “Los Bienes”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente sellado y firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.** “El Proveedor” se obliga garantizar la calidad de los bienes por el período de 30 días naturales, contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos, dicho período comenzarán a contar a partir de la entrega de los mismos a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto de fabricación, irregularidad y/o mala calidad de “Los Bienes” “El Proveedor” queda obligado a reponerlos en un plazo máximo de 03 días naturales contados a partir de la fecha en que tenga conocimiento de dicha situación, sin cargo adicional para “La SAE”.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

B) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establecen los artículos 48, fracción II, 49 fracción III y 55 segundo párrafo de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, un medio de garantía de los previstos en el artículo 48 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y que deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “El Ente Requierente”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “El Ente Requerente”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “Los Bienes”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 46 último párrafo de “La Ley”, “El Proveedor” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requerente”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, “El Ente Requerente”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requerente”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requerente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requerente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requerente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requerente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El

Ente Requerente", o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, "El Proveedor" se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a "La SAE" y/o "El Ente Requerente", sujeto a que previamente se haya notificado a "El Proveedor" de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 párrafo segundo de "La Ley", cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de "Los Bienes", aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de "El Proveedor" que sirvió de base para la adjudicación del presente, "La SAE" podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo primero de "La Ley" y 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, "La SAE" a solicitud de "El Ente Requerente" podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en "Los Bienes" sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule "El Ente Requerente" y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el veinte por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"El Proveedor" se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de "Los Bienes", así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de "Los Bienes", asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a occasionar a "La SAE" a "El Ente Requerente", o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine "El Proveedor" para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, "El Proveedor" por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a "La SAE" y/o a "El Ente Requerente", como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a "La SAE" y/o a "El Ente Requerente" por ese concepto, "El Proveedor" le reembolsará a "La SAE" y/o a "El Ente Requerente" cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de "El Proveedor", "La SAE" por sí o a solicitud de "El Ente Requerente" podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de "La Ley".

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requierente” de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la reposición por la mala calidad de “Los Bienes”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el 53 primer párrafo de “La Ley”, cuando “El Proveedor” entregue “Los Bienes” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Bienes” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Proveedor” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “La SAE”. El monto de estas penas no excederá el monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula octava, inciso b) de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 bis de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los Bienes” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” a través de “El Ente Requierente” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONTRATO NO. 262/2019-IF-SSMAA

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 52, cuarto párrafo de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Proveedor”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requerente” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Proveedor”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta número IA-901004997-E11-2019, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia y las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones que forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten en términos de lo dispuesto en los artículos 77, 78 y 79 de “La Ley”, en primer instancia como ente conciliador y sancionador a la Secretaría de la Función Pública, y en caso de persistir la controversia a las leyes y jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 85 de “La Ley”.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 29 de noviembre del 2019.

Por “LA SAE”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Proveedor”

C. JAVIER IBARRA CUEVAS
APODERADO LEGAL DE PAPELERÍA
CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES
C.P. LORENZO CAMPOS GARCÍA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO
AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONTRATO NO. 262/2019-IF-SSMAA

C. ENRIQUE EDUARDO SÁNCHEZ DE LA VEGA
ENCARGADO DE CULTURA DEL AGUA
DE LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Actuando de conformidad con lo dispuesto
por la fracción XIII del artículo 18 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración

J. M. R. J. G. G.

Anexos



Papelería Consumibles
y Accesorios SA de CV

Aguascalientes; Ags 28 de Noviembre del 2019.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO IA-901004997-E11-2019

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
P R E S E N T E.

Anexo J
Oferta Técnica

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS	MARCA	GARANTIA OFERTADA
1	140	Pieza	SILLA PLEGABLE MARCA SAMSONITE O SIMILAR MODELO: 222319 O SIMILAR. COLOR NEGRO.	No Oferta	
2	7	Pieza	MESA RECTANGULAR MARCA LIFETIME O SIMILAR, MODELO: 80219 O SIMILAR. COLOR NEGRO, GRIS O BLANCO.	No Oferta	
3	3	Pieza	MESA RECTANGULAR MARCA LIFETIME O SIMILAR, MODELO 80213 O SIMILAR. COLOR NEGRO, GRIS O BLANCO.	No Oferta	
4	4,900	Pieza	CUADERNO PROFESIONAL 100 HOJAS. Tipo de hoja: 50% Raya y 50 % C-7, Papel bond de 20 cm x 26.2 cm alto, Pasta de Cartón, Semirígida, Espiral continuo. Forma de Entrega empaquetados en caja de cartón con 100 piezas cada una, de las partidas sin revolver los bienes. Tiempo de reposición: 3 días naturales a partir de la notificación: vía telefónica y/o vía remota	Wow	30 Días Naturales
5	4,900	Pieza	LÁPICES DE GRAFITO NO.2 MODELO DIXON METRICO, Puntilla Grado No. 2 mediano, Diseño ergonómico que permite sujeción y comodidad, terminado laqueado, cabeza con goma que no mancha, no toxico, color amarillo multi usos, goma sin latex, mina resistente, dureza # 2. Forma de Entrega empaquetados en caja de cartón con 100 piezas cada una, de las partidas sin revolver los bienes. Tiempo de reposición: 3 días naturales a partir de la notificación: vía telefónica y/o vía remota	Dixon	30 Días Naturales
6	4,900	Pieza	GOMA DE MIGAJÓN MODELO M-40, tipo bloque rectangular, borra lápiz de grafito sin maltratar el papel, medidas 3.0 x 4.0 cm., material migajón, tamaño M 40 Forma de Entrega empaquetados en caja de cartón con 100 piezas cada una, de las partidas sin revolver los bienes. Tiempo de reposición: 3 días naturales a partir de la notificación: vía telefónica y/o vía remota	Pelikan	30 Días Naturales

Calle Juan Escutia No. 413-B, Colonia Héroes, C.P. 20190 Aguascalientes, Ags.
Teléfonos (01449) 918-21-11, 916-68-23 y 200-35-00 E-mail: javier@pcapapeleria.mx



7	4,900	Pieza	LÁPICES DE COLORES Modelo Blanca Nieves, caja CON 12 LÁPICES CORTOS DE COLOR, DE 8.9 CM DE LONGITUD, colores BASICOS, NO TOXICOS, TIPO DE Lápiz DE MADERA, en caja de cartón, puntilla delgada, forma del cuerpo redonda. Forma de Entrega empaquetados en caja de cartón con 100 piezas cada una, de las partidas sin revolver los bienes. Tiempo de reposición: 3 días naturales a partir de la notificación: vía telefónica y/o vía remota	Dixon	30 Días Naturales
8	4,900	Pieza	REGLA FLEXIBLE longitud 30 cm., regla flexible hecha de plástico, graduación en centímetros y pulgadas, maleable y resistente, graduación doble, no contiene ftalatos, resina flexible irrompible conserva su medida inalterable, Forma de Entrega empaquetados en caja de cartón con 100 piezas cada una, de las partidas sin revolver los bienes. Tiempo de reposición: 3 días naturales a partir de la notificación: vía telefónica y/o vía remota	Mae	30 Días Naturales
9	4,900	Pieza	LÁPIZ ADHESIVO, volumen de la unidad 8 gramos, envase con tapa hermetica, sistema de rosquilla retractil, secado rapid, acabado translucido y limpio, para papel, cartulina y fotografías, no toxic, tipo de pegamento: barra. Forma de Entrega empaquetados en caja de cartón con 100 piezas cada una, de las partidas sin revolver los bienes. Tiempo de reposición: 3 días naturales a partir de la notificación: vía telefónica y/o vía remota	Dixon	30 Días Naturales
10	4,900	Pieza	ACUARELA INFANTIL CON 6 COLORES. MARCA: VINICI O SIMILAR.	No Oferta	30 Días Naturales
11	4,900	Pieza	SACAPUNTAS ESCOLAR DE PLÁSTICO. , material plástico de inyección con navaja; colores y formas surtidos, 1 orificio; navaja de acero inoxidavle; compacto con vertices redondeados, tipo de sacapuntas manual. Forma de Entrega empaquetados en caja de cartón con 100 piezas cada una, de las partidas sin revolver los bienes. Tiempo de reposición: 3 días naturales a partir de la notificación: vía telefónica y/o vía remota	Kaiser	30 Días Naturales
12	5	Pieza	COMPUTADORA LAPTOP: LAPTOP CONVERTIBLE MARCA ACER O SIMILAR, MODELO SP314-51 O SIMILAR.	No Oferta	
13	1	Licencia	LICENCIAMIENTO ELECTRÓNICO PARA 5 USUARIOS	No Oferta	
14	3	Pieza	IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD O SIMILAR, MODELO PRO M15W O SIMILAR. COLOR INDISTINTO	No Oferta	

Calle Juan Escutia No. 413-B, Colonia Héroes, C.P. 20190 Aguascalientes, Ags.
Teléfonos (01449) 918-21-11, 916-68-23 y 200-35-00 E-mail: javier@pcapapeleria.mx



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONTRATO NO. 262/2019-IF-SSMAA



15	3	Pieza	IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD O SIMILAR, MODELO LASERJET PRO M404N O SIMILAR. COLOR INDISTINTO	No Oferta	
16	3	Pieza	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA HEWLETT PACKARD O SIMILAR, MODELO OFFICEJET PRO 9020 O SIMILAR. COLOR INDISTINTO.	No Oferta	
17	4	Pieza	BAFLE 15 PULGADAS (BLUETOOTH) MARCA VORAG O SIMILAR, MODELO KSP-500 O SIMILAR. COLOR INDISTINTO	No Oferta	
18	1	Pieza	VIDEOPROYECTOR MARCA EPSON O SIMILAR, MODELO S39 O SIMILAR. COLOR INDISTINTO.	No Oferta	
19	1	Pieza	PRESENTADOR MULTIMEDIA MARCA LOGITECH O SIMILAR, MODELO R500 O SIMILAR.	No Oferta	
20	1	Servicio	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE DIFUSIÓN	No Oferta	
21	1	Servicio	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE DIFUSIÓN	No Oferta	
22	1	Servicio	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE DIFUSIÓN	No Oferta	
23	1	Servicio	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE DIFUSIÓN	No Oferta	
24	1	Servicio	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE DIFUSIÓN	No Oferta	

CONDICIONES QUE APLICAN PARA TODAS LAS PARTIDAS:

GARANTIA: 30 Días naturales contra defectos de fabrica y vicios ocultos

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 3 DÍAS NATURALES

ATENTAMENTE

Javier Ibarra Cuevas
Administrador Único
Papelería Consumibles y Accesorios S.A. de C.V.
RFC: PCA021109AU6

Calle Juan Escutia No. 413-B, Colonia Héroes, C.P. 20190 Aguascalientes, Ags.
Teléfonos (01449) 918-21-11, 916-68-23 y 200-35-00 E-mail: javier@pcapapeleria.mx



Aguascalientes; Ags 28 de Noviembre del 2019.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO IA-901004997-E11-2019

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
PRESENTE.

Anexo K
Propuesta Económica

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS	MARCA	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	140	Pieza	SILLA PLEGABLE MARCA SAMSONITE	No Oferta				
2	7	Pieza	MESA RECTANGULAR MARCA LIFETIME	No Oferta				
3	3	Pieza	MESA RECTANGULAR MARCA LIFETIME	No Oferta				
4	4,900	Pieza	CUADERNO PROFESIONAL 100 HOJAS. Tipo de hoja: 50% Raya y 50 % C-7, Papel bond de 20 cm x 26.2 cm alto	Wow	12.12	59388.00	9502.08	68890.08
5	4,900	Pieza	LÁPICES DE GRAFITO NO.2 MODELO DIXON METRICO, dureza # 2.	Dixon	1.28	6272.00	1003.52	7275.52
6	4,900	Pieza	GOMA DE MIGAJÓN MODELO M-40, tipo bloque rectangular, medidas 3.0 x 4.0 cm.,	Pelikan	1.54	7546.00	1207.36	8753.36
7	4,900	Pieza	LÁPICES DE COLORES Modelo Blanca Nieves, caja CON 12 LÁPICES CORTOS DE COLOR, DE 8.9 CM DE LONGITUD,	Dixon	8.57	41993.00	6718.88	48711.88
8	4,900	Pieza	REGLA FLEXIBLE longitud 30 cm., regla flexible hecha de plástico	Mae	9.9	48510.00	7761.60	56271.60
9	4,900	Pieza	LÁPIZ ADHESIVO, volumen de la unidad 8 gramos,	Dixon	5.49	26901.00	4304.16	31205.16
10	4,900	Pieza	ACUARELA INFANTIL CON 6 COLORES. MARCA: VINICI O SIMILAR.	No Oferta				
11	4,900	Pieza	SACAPUNTAS ESCOLAR DE PLÁSTICO .	Kaiser	0.58	2842.00	454.72	3296.72
12	5	Pieza	COMPUTADORA LAPTOP: LAPTOP	No Oferta				
13	1	Licencia	PARA 5 USUARIOS	No Oferta				
14	3	Pieza	IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD	No Oferta				
15	3	Pieza	IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD	No Oferta				
16	3	Pieza	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA HEWLETT PACKARD	No Oferta				
17	4	Pieza	BAFLE 15 PULGADAS (BLUETOOTH) MARCA VORAGO	No Oferta				
18	1	Pieza	VIDEOPROYECTOR MARCA EPSON	No Oferta				
19	1	Pieza	PRESENTADOR MULTIMEDIA MARCA LOGITECH	No Oferta				

Calle Juan Escutia No. 413-B, Colonia Héroes, C.P. 20190 Aguascalientes; Ags.
Teléfonos (01449) 918-21-11, 916-68-23 y 200-35-00 E-mail: javier@pcapapeleria.mx



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONTRATO NO. 262/2019-IF-SSMAA



20	1	Servicio	SERVICIOS PROFESIONALES	No Oferta				
21	1	Servicio	SERVICIOS PROFESIONALES	No Oferta				
22	1	Servicio	SERVICIOS PROFESIONALES	No Oferta				
23	1	Servicio	SERVICIOS PROFESIONALES	No Oferta				
24	1	Servicio	SERVICIOS PROFESIONALES	No Oferta				
					Gran Total	193452.00	30952.32	224404.32

Gran Total Con I.V.A.

(Doscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cuatro Pesos 32/100 M.N.)

Condiciones de Pago:	20 Días naturales posteriores a la presentación de las impresiones de los CFDI que ampara la entrega de la totalidad de los bienes, con acuse de recibo anexo.
Tiempo de Entrega	3 días naturales posteriores al fallo de adjudicación.
Tiempo de Reposición	3 días naturales a partir de la notificación por parte del ente requeriente
Lugar de Entrega:	Dirección General de Uso y Conservación del Agua, Calle 18 de Marzo # 98,00 a las 15:00 Horas Fracc. Las Hadas, C.P. 20140 Aguascalientes; Ags., Lunes a Viernes de las
Garantía de los Bienes:	30 Días
Vigencia de la Propuesta	Hasta la Entrega Total de Los Bienes, con Precio Fijo Hasta la Finalización del Contrato
Traslado y Empaque de los Bienes por cuenta y riesgo nuestro	

ATENTAMENTE



Javier Ibarra Cuevas
Administrador Único
Papelería Consumibles y Accesorios S.A. de C.V.
RFC: PCA021109AU6

Calle Juan Escutia No. 413-B, Colonia Héroes, C.P. 20190 Aguascalientes, Ags.
Teléfonos (01449) 918-21-11, 916-68-23 y 200-35-00 E-mail: javier@pcapapeleria.mx